

# Cómo se rellena un DeCA

Quién pone cada dato, quién responde de cada uno y el error que más se repite

*Growth, 1-oct-2026. El reparto de responsabilidad y el contenido del documento están verificados contra el texto consolidado del BOE. Las referencias van con su identificador para que cualquiera pueda comprobarlas. Al final hay un anexo con los enlaces.*

**Cómo leerla.** El DeCA obliga a dos partes, así que cada bloque lleva marcado a quién le toca:

 PARA EL TRANSPORTISTA ·  PARA EL CARGADOR ·  PARA LOS DOS

Esta guía **no** explica qué es el DeCA ni a quién obliga: eso está en la *Guía del DeCA 2026*. Aquí solo se rellena el documento.

## 1 • Las tres figuras del documento

 PARA LOS DOS

Casi todos los errores de relleno salen de confundir estas figuras. No son «el cliente» y «el camión»: son posiciones jurídicas definidas, y la norma le asigna a cada una datos distintos y responsabilidades distintas.

| Figura                        | Quién es                              | Qué datos la identifican                         |
|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Cargador contractual</b>   | Quien <b>encarga</b> el transporte    | Nombre o razón social, NIF <b>y domicilio</b>    |
| <b>Transportista efectivo</b> | Quien lo <b>realiza materialmente</b> | Nombre o razón social y NIF                      |
| <b>Destinatario</b>           | Quien recibe la mercancía             | <b>No es dato esencial del DeCA</b> (sí del CMR) |

**Tres precisiones que cambian quién va en cada casilla:**

1. **El cargador contractual no es necesariamente el dueño de la mercancía**, ni quien está en el muelle cuando se carga. Es quien contrata el porte.
2. **Si una empresa de transporte subcontrata, frente a su subcontratista ocupa la posición de cargador contractual.** La misma empresa es transportista para su cliente y cargador para su subcontratado.
3. **En una cadena de subcontratación los obligados son los dos extremos reales:** quien encarga el envío y quien materialmente lo transporta. El intermediario responde en su propia relación contractual, pero el documento identifica los extremos.

## 2 · El error que más se repite: la casilla del transportista

### 👉 PARA LOS DOS

Esta es la parte que casi nadie explica, y la que hace que un mismo porte se documente de dos formas distintas según el documento. **Los dos textos legales piden cosas diferentes en la misma casilla.**

|                                                  | DeCA                                                                          | e-CMR                                                                  |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Norma</b>                                     | Art. 6 Orden FOM/2861/2012                                                    | Art. 6.1 c) del Convenio CMR                                           |
| <b>Qué pide</b>                                  | El transportista <b>EFFECTIVO</b> : quien realiza materialmente el transporte | El porteador <b>con quien el remitente contrató</b>                    |
| <b>Si el porte está subcontratado, ahí va...</b> | El <b>subcontratista</b>                                                      | Quien recibió el encargo (el porteador contractual)                    |
| <b>¿Y el subcontratista?</b>                     | Es el que va en la casilla                                                    | Pasa a la <b>casilla 17, como porteador sucesivo</b> (arts. 34-35 CMR) |

**La consecuencia práctica:** si rellenas los dos documentos copiando el mismo dato en la misma casilla, **uno de los dos está mal.**

Y si lo «arreglas» poniendo el subcontratista en los dos, rompes el e-CMR: el subcontratista aparecería en la 16 y en la 17 a la vez, y el porteador contractual desaparecería del contrato.

**Cada documento tiene que seguir SU norma.** Es el mejor motivo para no rellenarlos a mano en dos sitios distintos.

## 3 · Los datos esenciales, uno a uno

Estos son los datos que el **artículo 6 de la Orden FOM/2861/2012** exige en el documento de control, con quién los conoce y quién responde de que sean exactos.

| Dato                                                          | Quién lo conoce         | Quién responde             |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| Razón social, NIF y <b>domicilio</b> del cargador contractual | El cargador             | 📦 Cargador contractual     |
| Razón social y NIF del transportista efectivo                 | Quien contrata el porte | 📦 Cargador contractual     |
| Lugar de <b>origen</b> y de <b>destino</b>                    | El cargador             | 📦 Cargador contractual     |
| <b>Naturaleza</b> de la mercancía y su <b>peso</b>            | El cargador             | 📦 Cargador contractual     |
| Autorización especial, si el transporte la requiere           | El transportista        | 🚚 Transportista efectivo   |
| <b>Fecha</b> del transporte                                   | El transportista        | 🚚 Transportista efectivo   |
| <b>Matrículas</b> del vehículo y del remolque                 | El transportista        | 🚚 Transportista efectivo   |
| Observaciones                                                 | Cada parte              | 💛 Cada parte, de las tuyas |

**Un aviso sobre esta tabla.** La Orden agrupa la responsabilidad **por letras**, no dato a dato: letras a) a d) al cargador contractual y letras e) a g) al transportista efectivo. La columna «quién responde» refleja esos grupos. Si necesitas la correspondencia exacta de cada letra con cada dato, está en el texto consolidado enlazado en el Anexo II.

📦 **PARA EL CARGADOR · El peso no es un campo opcional.** Es dato esencial, y la «carencia de los datos esenciales» es una conducta sancionable del régimen general de la LOTT. Un DeCA con la mercancía descrita y el peso en blanco es un DeCA **incompleto**, no un DeCA con un hueco.

## 4 · El reparto de responsabilidad

### 💛 PARA LOS DOS

Desde el **29 de marzo de 2026**, el artículo 7 de la Orden FOM/2861/2012 —modificado por la **Orden TRM/282/2026**— reparte la responsabilidad así:

| Apartado        | De qué responde                                     | Quién                     |
|-----------------|-----------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Art. 7.2</b> | Exactitud de los datos de las letras <b>a) a d)</b> | El cargador contractual   |
| <b>Art. 7.3</b> | Exactitud de los datos de las letras <b>e) a g)</b> | El transportista efectivo |
| <b>Letra h)</b> | Las observaciones                                   | Cada parte, de las tuyas  |
| <b>Art. 7.1</b> | <b>Que el documento se emita</b>                    | <b>Los dos</b>            |

**El artículo 7.1 es el que más gente pasa por alto**, y es el que más cuesta: de no formalizar el documento responden las dos partes, y **el cargador contractual solo queda eximido si prueba que se emitió**.

Dicho al revés: «yo solo contraté el transporte» no es una defensa. Hay que poder demostrar que el documento existe.

## 5 · La razón social es el nombre legal, no el comercial

### 👉 PARA LOS DOS

Merece un apartado propio porque es un error silencioso: **se comete una vez, al dar de alta la empresa, y después se repite en todos los documentos** sin que nadie lo note.

La razón social que tengas guardada en tu sistema es la que sale como nombre del obligado en cada DeCA y en cada e-CMR que emitas. Si ahí has puesto tu **nombre comercial**, una **dirección web** o — ocurre— un **email**, el documento identifica al obligado con algo que no es su nombre legal. Y de la exactitud de ese dato responde la parte a la que corresponde según el artículo 7, no quien le vendió el software.

**Qué hacer:** revisarlo una vez, en la ficha de tu empresa, y comprobar que coincide **letra por letra con el nombre que figura en tu CIF**. Es un minuto, y evita tener que rectificar documentos ya emitidos.

## 6 · Cuándo se emite y qué hay que guardar

|                      |                                                                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cuándo</b>        | <b>Antes de iniciar el transporte.</b> Tiene que existir y poder exhibirse durante el viaje         |
| <b>Qué guardar</b>   | El documento <b>y la constancia de que se emitió</b>                                                |
| <b>Cuánto tiempo</b> | <b>Al menos un año</b> (art. 9 de la Orden FOM/2861/2012)                                           |
| <b>El PDF del QR</b> | Descargable desde la URL del QR durante <b>todo el transporte y los 7 días naturales siguientes</b> |

📦 **PARA EL CARGADOR** · La constancia de la emisión es lo que te exonera (art. 7.1). Un documento verificable —con su código y su QR— es exactamente esa prueba. Guardar el PDF en una carpeta no es lo mismo que poder probar cuándo se emitió.

## 7 · Checklist antes de dar un DeCA por emitido

### 👉 PARA LOS DOS

- ☐ La razón social de mi empresa coincide **letra por letra** con la de mi CIF.
- ☐ Está el **domicilio** del cargador contractual, no solo su nombre y su NIF.

- ☐ En la casilla del transportista está **quien realmente hace el viaje**. Si lo he subcontratado, está el subcontratista.
- ☐ Si además emito e-CMR, en **ese** documento esa casilla lleva al porteador contractual, y el subcontratista está en la **17**.
- ☐ Hay **naturaleza y peso** de la mercancía. El peso con una cifra, no «según albarán».
- ☐ Están la **fecha** y las **matrículas** del vehículo y del remolque.
- ☐ El documento está emitido **antes** de empezar el transporte.
- ☐ Queda **constancia verificable** de la emisión.

---

## 8 • MovingCert

En MovingCert **cada documento sigue su norma sin que tengas que acordarte**: si el porte está subcontratado, el DeCA pone al subcontratista y el e-CMR al porteador contractual con el subcontratista en la casilla 17. Y queda registrado quién emitió qué.

El DeCA es uno de los cinco trámites que lleva la plataforma, junto con el e-CMR, la declaración de desplazamiento (IMI) y las caducidades de A1 y CAP.

**Pruébalo gratis, sin tarjeta y sin permanencia:** [movingcert.com](https://movingcert.com)

---

## Anexo I • Chuleta de una página

**Las dos preguntas que resuelven el 90 % de las dudas de rellenado:**

**1 • ¿Quién hace materialmente el viaje?** Ese es el **transportista efectivo**, y es quien va en la casilla del transportista del **DeCA** — aunque tú le hayas dado el porte.

**2 • ¿Quién me encargó el porte a mí?** Ese es el **cargador contractual** de mi DeCA. Y si yo subcontrato, **yo soy el cargador contractual del DeCA de mi subcontratado**.

**De un vistazo:**

|                           | DeCA                            | e-CMR                                |
|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Casilla del transportista | Quien <b>conduce</b>            | Quien <b>contrató</b>                |
| El subcontratado          | En la casilla del transportista | En la <b>17</b> (porteador sucesivo) |
| Destinatario              | No esencial                     | <b>Esencial</b>                      |
| Peso de la mercancía      | <b>Esencial</b>                 | Se avisa si falta                    |
| Conservación              | <b>1 año</b> mínimo             | Según contrato y norma aplicable     |

---

## Anexo II · Normativa, con sus referencias

Todo lo afirmado en esta guía se puede comprobar aquí.

| Norma                                   | Identificador    | Qué aporta                                                                                                             |
|-----------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orden FOM/2861/2012                     | BOE-A-2013-154   | El documento de control: contenido (art. 6), responsabilidad (art. 7), conservación (art. 9). <i>Texto consolidado</i> |
| Orden TRM/282/2026                      | BOE-A-2026-7128  | Modifica el art. 7: el reparto de responsabilidad por apartados                                                        |
| Resolución de 5 de junio de 2026, DGTCF | BOE-A-2026-12784 | Requisitos técnicos del documento y del QR                                                                             |
| Convenio CMR                            | —                | Art. 6.1 c) (menciones de la carta de porte) y arts. 34-35 (portadores sucesivos)                                      |
| Ley 16/1987 (LOTT)                      | BOE-A-1987-17803 | Régimen sancionador de la documentación de control                                                                     |

---

*Esta guía es divulgativa y no constituye asesoramiento jurídico. Para un caso concreto, consulta con tu asociación o con un asesor. El reparto de responsabilidad se cita tal como lo agrupa el artículo 7 por letras; la correspondencia exacta de cada letra con cada dato debe comprobarse en el texto consolidado. Si detectas un error, escríbenos a [soporte@movingcert.com](mailto:soporte@movingcert.com) y lo corregimos: preferimos que nos lo digas a que circule.*

**MovingCert · Tax Moving, S.L. · [movingcert.com](https://movingcert.com)**